

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

RESOLUCIÓN 19

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria y Comercio tiene a su cargo reglamentar todo lo relativo a la importación, distribución y comercialización de los productos derivados del petróleo, a cuyos efectos debe establecer reglas y procedimientos que garanticen el normal abastecimiento de estos productos a la población.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Hidrocarburos No. 112 que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles, la cual prescribe un marco conceptual y fiscal que es de obligación tomar en cuenta para adecuar los elementos y condiciones que rigen en el mercado de combustibles, especialmente en lo que se refiere al Gas Licuado de Petróleo (GLP).

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno Dominicano mantener la estabilidad macroeconómica y que las fluctuaciones que se reflejan en los precios internacionales de los derivados del petróleo afectan directamente los pagos que son precisos efectuar para redimir la factura petrolera.

VISTA: La Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes No. 37 - 2017 de fecha 03 de Febrero del año 2017.

VISTA: La Ley No. 112-00 Tributaria de Hidrocarburos de fecha 29 de noviembre de 2000.

VISTO: El Reglamento No. 307-01, sobre aplicación cálculo precio paridad de importación del GLP.

VISTO: El Reglamento No. 2119 de fecha 29 de marzo de 1972, sobre Regulación y Uso del Gas Licuado de Petróleo (**GLP**).

VISTO: El Decreto No. 625-11 de fecha 14 de octubre del año 2011, que modifica el Reglamento No. 307-11, sobre aplicación del cálculo de precio de paridad de importación del GLP.

VISTA: Las acciones acordadas por los miembros de la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para recomendar las medidas a tomar, a los fines de actualizar la regulación de la comercialización del Gas Licuado de Petróleo (GLP), así como concluir el Reglamento Técnico Metrológico.

X



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los precios de ventas del Gas Licuado de Petróleo (GLP) a las Empresas Distribuidoras, Empresas Envasadoras y al público, para que rijan en la siguiente medida:

a) Precio de Venta de las Empresas Importadoras o Refinadoras a las Distribuidoras:

RD\$75.41 Galón ó RD\$37,926.71 T.M.

- b) Precio de Venta de las Empresas Distribuidoras a las Envasadoras: RD\$101.91 Galón ó RD\$51,254.62 T.M.
- c) Precio de Venta de las Empresas Envasadoras al Público: RD\$113.80.00 Galón

Precio de Venta del GLP en las Envasadoras al Público (Por cilindro / libras):

Cilindro de 100 lbs	. (25.00 Gls. Max.)	RD\$	2,844.89
Cilindro de 50 lbs.	(12.50 Gls. Max.)	RD\$	1,422.45
Cilindro de 25 lbs.	(6.25 Gls. Max.)	RD\$	711.22
Cilindro de 15 lbs.	(3.75 Gls. Max.)	RD\$	426.73





REPUBLICA DOMINICANA Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

PARRAFO: El precio único de venta del Gas Licuado de Petróleo (GLP), para todo el consumidor, será de RD\$113.80 el galón, para la semana del 07 al 13 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución tendrá efectividad a partir de la 00:00 hora del día sábado 07 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución deja sin efecto cualquier otra anterior que le fuere contraria.

DADA en Santo Domingo, D.N. Capital de la República Dominicana a los Seis (06) días del mes de Septiembre de 2017, años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes Santo Domingo, Distrito Nacional

"Año del Desarrollo Agroforestal"

AVISO

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes conforme a lo indicado en el Articulo 34 de la Resolución No. 121, de fecha 22 de julio del año 2007, dispone mediante el siguiente aviso los precios oficiales del GN que regirán a partir de las 00:00 horas del día sábado 07 del mes de octubre del año 2017:

PARTIDAS	GNC	GNL	Gasoducto Tradicional	RD\$/M3 GN		
Precio Paridad de Importacion	243.11	243.11	243.11	9.00		
Ad-valorem 16% PPI	38.90	38.90	38.90	1.44		
GAL - Gastos Administrativos						
Ley 112	21.72	21.72	21.72	0.80		
Margen Operador SICOEX Margen del desarrollo del Gas Nat.	9.78	9.78	9.78	0.36		
Vehicular (MDGNV) Margen Procesamiento	54.00	54.00	54.00	2.00		
Mayorista	76.14	85.08	85.08	2.82		
Margen de distribución	40.58	40.58	40.58	1.50		
Margen de transporte	100.95	83.72	83.72	3.74		
Repago de Estaciones	117.33	125.62	125.62	4.35		
Margen del Detallista	79.65	79.65	79.65	2.95		
Precio de Venta al Público	782.16	782.16	782.16	28.97		

NOTAS:

TASA DE CAMBIO US\$1.00 = RD\$47.79

DADO EN SANTO DOMINGO A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE QCTUBRE DEL 2017

NTS/RCP/fd



República Dominicana

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

AVISO

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes conforme a lo indicado en el Art. 8 de la Ley de Hidrocarburos No. 112-00 que establece un impuesto a los combustibles fósiles y derivados del petróleo, dispone mediante el presente aviso los precios oficiales de los combustibles que regirán a partir de la 00:00 hora del día sábado 07 Octubre al 13 de Octubre de 2017.

DE PARIDA	*PRECIO		IMPUESTOS		MARGENES DE COMERCIALIZACION			AJUSTE	PRECIO	VARIACION
	PARIDAD IMPORTACION	LEY 112-00	LEY 495-06 AD-VALOREM REFORMA FISCAL 16% AVTUR 6.5%	DISTRIBUIDOR	DETALLISTA	COMISION TRANSPORTE	PRECIO OFICIAL (RD\$/GL)	POR RESOL NO. 201-14	OFICIAL A PAGAR POR EL PUBLICO (RDSIGL.)	AUW (DISM.) (RD\$/GL.)
Gasofina Premium	86,95	71,85	13,91	13,92	21,99	5,68	214,30	(3,00)	211,30	-4,00
Gasofina Regular	83,97	63,83	13,43	12,60	20,19	5,68	199,70	(3,00)	196,70	-5,00
Gasoil Regular	82,63	28,06	13,22	10,97	16,64	5,68	157,20	(1,70)	155,50	-4,00
Gasol Regular EGP-C (No Interconectado)	81,65	28,06	13,06	5,24	0,00	5,68	133,69	0,00	133,69	-4,00
Gasoil Regular EGP-T (No Interconectado)	81,65	28,06	13,06	5,24	0,00	0,00	128,01	0,00	128,01	-4,00
Gasoil Regular EGP-C (Interconectado)	81,65	28,06	13,06	5,24	0,00	5,68	133,69	0,00	133,69	-4,00
Gasoil Regular EGP-T (Interconectado)	81,65	28,06	13,06	5,24	0,00	0,00	128,01	0,00	128,01	-4,00
Gasoil Optimo	91,70	34,53	14,67	11,10	16,72	5,68	174,40	(1,80)	172,60	-3,00
Avtur	90,98	6,30	5,91	15,53	0,00	5,68	124,40	0,00	124,40	-3,00
Kerosene	89,93	17,99	14,39	9,10	15,01	5,68	152,10	(1,80)	150,30	-2,00
Fuel Oil	64,35	17,99	10,29	1,54	0,00	5,68	99,85	0,00	99,85	-1,00
Fuel Oil EGP-C (No Interconectado)	62,44	17,99	9,99	1,35	0,00	5,68	97,45	0,00	97,45	-1,00
Fuel Oil EGP-T (No Interconectado)	62,44	17,99	9,99	1,35	0,00	0,00	91,77	0,00	91,77	-1,00
Fuel Oil EGP-C (Interconectado)	62,44	17,99	9,99	1,35	0,00	5,68	97,45	0,00	97,45	-1,00
Fuel Oil EGP-T (Interconectado)	62,44	17,99	9,99	1,35	0,00	0,00	91,77	0,00	91,77	-1,00

TIPO *PRECIO DE PARIDAD COMBUSTIBLE MPORTACIO	*PRECIO	IMPUESTOS		MARGENES		COMISION	PRECIO	AJUSTE	COMISION	PRECIO OFICIAL	VARIACION
	PARIDAD IMPORTACION	LEY 112-00	LEY 495-06 AD-VALOREM REFORMA FISCAL 16%	DISTRIBUIDOR	DETALLISTA	TRANSPORTE	OFICIAL (RD\$/GL)	POR RESOL NO. 201-14	OPERATIVA BONOGAS	A PAGAR POR EL PUBLICO (RD\$/GL.)	AUIN (DISML) (RDS/GL)
Gas Licuado de Petróleo (GLP) **	75,41	0,00	12,07	7,95	11,89	5,68	113,00	0,00	0,80	113,80	0,00
		Precio de	Venta del GLP	al Público en	las Envasa	adoras					
Cilindros de 100 Libras (25.00 Gls. Max.)***										2.844,89	
Cilindros de 50 Libras (12.50 Gls. Max.)										1.422,45	
Cilindros de 25 Libras (6.25 Gls. Max.)										711,22	
Cilindros de 15 Libras (3.75 Gls. Max.)										426,73	
Tasa de Cambio Promedio-Mercado Ba	ncario, aplica	da para to	dos los comb	ustibles		,					RD\$47,79

La proporción de mezcla propano - butano es la siguiente: Propano = 73,46% - Butano = 26,54% Factor de Conversión correspondiente (Gls / Ton. Metric.) = 503,91

Dado en Santo Domingo, D.N., Capital de la República de Marinicana a los (06) días del mes de Octubre de 2017.

Santo namiant



REPUBLICA DOMINICANA Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

NOTA DE PRENSA PRECIOS OFICIALES COMBUSTIBLES

Semana del 07 al 13 de Octubre de 2017

CAE EL PRECIOS DEL BARRIL PARA ESTA SEMANA, REFLEJANDOSE EN LOS PRECIOS DE REFERENCIAS INTERNACIONALES DE LOS HIDROCARBUROS

El petróleo WTI ha operado a 50,14 dólares el barril, perdiendo un 0,85% (0,43 USD) frente a los 50,57 dólares en el cierre del martes en Nueva York., WTI máximo intra día de 50,32 dólares, y mínimo intra día de 50,02 dólares.

Las reservas de gasolina de Estados Unidos crecieron en cambio en 1,6 millones de barriles en el mismo periodo, hasta los 218,9 millones, y las de combustibles destilados, como el diésel y el gasóleo de calefacción, decrecieron en 2,6 millones de barriles, hasta 135,4 millones.

Al final de las operaciones a viva voz en la Bolsa Mercantil de Nueva York (Nymex), los contratos futuros del WTI para entrega en noviembre, los de más próximo vencimiento, bajaron 0,44 dólares respecto al cierre anterior.

Esta semana en la Republica Dominicana se reflejaran bajas en los productos liquidos, como consecuencia de la pérdida del costo del barril WTI, y a subes bajas en los precios de referencia a nivel internacional en el golfo de Texas, solamente el Gas Licuado de Petróleo registro una pequeña alza al final de la semana.

El MICM anuncia que los precios de venta al público de los combustibles durante la semana del 07 al 13 de Octubre de 2017, serán los siguientes:

Gasolina Premium RD\$211.30 por galón, baja RD\$4.00. Gasolina Regular RD\$196.70 por galón, baja RD\$5.00. Gasoil Regular RD\$155.50 por galón, baja RD\$4.00. Gasoil Óptimo RD\$172.60 por galón, baja RD\$3.00. Avtur RD\$124.40 por galón, baja RD\$3.00. Kerosene RD\$150.30 por galón, baja RD\$2.00.

Fuel Oil RD\$99.85 por galón, baja RD\$1.00.

Gas Licuado de Petróleo (GLP) RD\$113.80 por galón, mantiene su precio.

Gas Natural RD\$28.97 por metro cúbico, mantiene su precio.

La tasa de cambio promediada es de RD\$47.79 según sondeo realizado por el Banco Central de la República Dominicana.